

|JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref: Verbal de LUCIANO MONTOYA OLIVARES contra BANCOLOMBIA S.A. No. 110014003020-2022-00197 00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACREDITESE que se intentó la conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 621 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 38 de la Ley 640 de 2001.

SEGUNDO: ALLÉGUESE certificado de Existencia y Representación legal de la entidad demandada, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso.

TERCERO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 055 Hoy veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f03d4bf20c5d1226c682b222ac6e1736cf0862c815d1e76843f5bdf447f020d**

Documento generado en 20/04/2022 06:02:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>